

Cerro Sombrero, 27 de abril de 2009.

NUM 212/ (SECCION B)

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 210 de fecha 24 de abril de 2009 que declara desierta la Licitación Pública N° 3866-30-L109.
- 2) La necesidad de contar con seguros para edificios, vehículos y contenidos de la IL. Municipalidad de Primavera.
- 3) Que se realiza Trato Directo con el Proveedor porque cumple con los requerimientos del Municipio, según lo cotizado.
- 4) La UF del día 27 de abril de 2009 con un valor de \$20.985.59 pesos.

DECRETO

1. ADJUDICASE, la Contratación anual de Seguros para Vehículos, Edificios y Contenidos de la IL. Municipalidad, a **MAPFRE SEGUROS S.A.**, RUT. 96.508.210-7, mediante la modalidad de Trato Directo, Orden de Compra N° 3866-52-SE09, según el siguiente detalle:

- Monto UF: 53.07 en pesos= \$1.113.705 (un millón ciento trece mil setecientos cinco pesos) IVA Incluido, correspondiente a Edificios y Contenidos.
- Monto UF: 172.65 en pesos= \$3.623.311 (tres millones seiscientos veintitrés mil trescientos once pesos) IVA Incluido, correspondiente a Vehículos.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde